

El gobierno abierto en el Perú: compromisos y una buena práctica de integridad electoral

Elio Luciano Huamán Huamani*

Resumen

El Perú ha emprendido el camino de modernizar su administración pública y dentro de esta política estatal se ha propuesto convertirse en un Estado moderno al servicio de las personas, es decir que no solo sea eficiente, sino que esté orientado al ciudadano, que sea inclusivo y abierto.

El objetivo de este trabajo es analizar los compromisos asumidos por el Perú en los tres primeros planes de acción presentados sobre gobierno abierto, y compartir una buena práctica de integridad electoral. Esto permitirá conocer el desempeño y los temas que el Estado peruano está priorizando en su objetivo de modernización, así como divulgar una práctica ejemplar de prevención de los actos de corrupción en la administración pública.

El presente trabajo muestra el número de categorías en las que actúan los compromisos y cómo han cambiado esos porcentajes en los tres periodos analizados. Asimismo, resalta la evolución de las categorías que cuentan con un significativo porcentaje de compromisos. Sobre las hojas de vida del Jurado Nacional de Elecciones, se explica su origen como compromiso moral asumido en el Pacto Ético Electoral, los avances en la normatividad para su perfeccionamiento y la relevancia que adquiere como instrumento de transparencia.

* Máster en Gestión de la Información por la Universidad Politécnica de Valencia. Licenciado en Administración por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Palabras clave: gobierno abierto, compromisos, elecciones, declaración jurada de hoja de vida, transparencia.

Abstract

Peru has embarked on the path of modernizing its public administration, and within this state policy has set out to become a modern state at the service of the people, that is to say that it is not only efficient but also citizen-oriented, inclusive and open.

The objectives of this work are to analyze Peru's commitments in the first three action plans presented on open government, and to share a good practice of electoral integrity. This will allow us to understand the performance and issues that the Peruvian State is prioritizing in its objective of modernization, as well as to disseminate an exemplary practice of preventing acts of corruption in the public administration.

This work shows the number of categories in which the commitments operate and how these percentages have changed over the three periods analyzed. It also highlights the evolution of categories with a significant percentage of commitments. Regarding the resumes of the National Elections Jury, its origin is explained as a moral commitment assumed in the Electoral Ethical Pact, advances in regulations for its improvement, and the relevance it acquires as an instrument of transparency.

Keywords: open government, commitments, elections, affidavit of resume, transparency.

1. Introducción

La modernización de la administración pública en el Perú como política de Estado tiene sus inicios en 2002 con la promulgación de la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado (Ley 27658). En 2013 se dictó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP) mediante Decreto Supremo 004-2013-PCM, dentro del cual se establecen como ejes transversales al gobierno abierto, gobierno electrónico y la articulación interinstitucional.

Un gobierno abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta y comunica todo lo que decide y hace de

forma abierta y transparente (Calderón y Lorenzo, 2010). Del mismo modo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) precisa que el gobierno abierto se caracteriza por la transparencia de sus acciones, la accesibilidad de los ciudadanos a sus servicios e información, y la receptividad gubernamental a nuevas ideas, demandas y necesidades (Oszlak, 2014).

La búsqueda de un Estado moderno al servicio de las personas por parte del Gobierno del Perú, que de manera transparente y aproveche las tecnologías de información y comunicaciones, lo llevó a formar parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership-OGP), firmar la Declaración de Gobierno Abierto y asumir voluntariamente compromisos en diferentes sectores que finalmente se están traduciendo en buenas prácticas de la administración pública.

Este trabajo está basado tanto en la experiencia académica —pues relaciona una investigación anterior cuyo objetivo fue comparar las iniciativas y avances en temas de gobierno abierto con el fin de identificar oportunidades para una mejora continua (Huamán, 2015)— como en la experiencia profesional, puesto que mi experiencia en el sector público me permitió contribuir con uno de los primeros compromisos asumidos por el Perú.

Si bien el Estado peruano ha tenido iniciativas que buscan una administración pública eficiente y efectiva, es importante conocer la evolución de aquellas acciones que además promuevan transparencia, rendición de cuentas, participación y uso de las tecnologías, características del gobierno abierto, así como resaltar una buena práctica que sirva como ejemplo y motive a otras instituciones del Estado en su camino hacia la modernización.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar los compromisos del Perú sobre gobierno abierto y su evolución en los últimos años, con la finalidad de conocer el desempeño del Estado peruano y los sectores que están priorizando para lograr una administración pública más eficiente. Además de compartir una buena práctica y experiencia sobre integridad electoral que fomenta una cultura de gobierno abierto en el país.

La fuente utilizada para identificar y seleccionar las iniciativas del Estado peruano es una base de datos¹ liberada en enero de 2020 por el Mecanismo de Revisión Independiente de la OGP,

1 https://drive.google.com/drive/folders/19Ziix7MjBKvIj1udUF5u_hLMmpZ8qfdp

que contiene información de las iniciativas o compromisos asumidos por el Gobierno del Perú y abarca tres periodos (2012, 2015 y 2017).

2. Evolución de compromisos sobre gobierno abierto

La Alianza para el Gobierno Abierto, una organización de reformadores dentro y fuera del gobierno que trabaja para transformar el modo en que el gobierno sirve a sus ciudadanos, persigue compromisos gubernamentales concretos para promover reformas e innovación a nivel país. Estos compromisos deben buscar la transparencia, inclusión, rendición de cuentas y/o participación ciudadana que reflejen los esfuerzos del gobierno para conectarse y responder a las necesidades de los ciudadanos, así como la lucha contra los intereses particulares y la corrupción.

El Perú ha presentado tres planes de acción que contienen los compromisos o medidas sobre gobierno abierto. De acuerdo a la última base de datos del Mecanismo de Revisión Independiente del OGP, el primer plan de acción presentado en 2012 contiene 48 compromisos, el segundo plan de acción presentado en 2015 contiene 17 compromisos, y el tercer plan de acción presentado en 2017 contiene 18 compromisos (ver tabla 1). Todas las medidas fueron clasificadas en 35 categorías o temas de influencia.

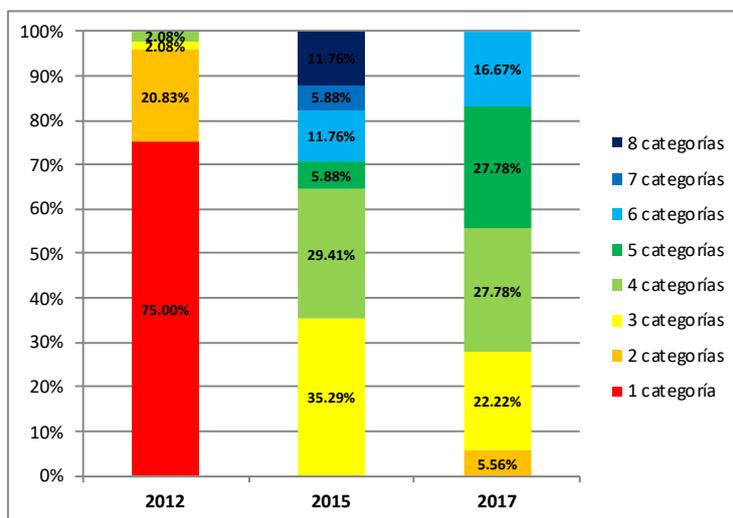
Aun cuando en el párrafo anterior se ha indicado el número de medidas por plan de acción y año, se debe considerar que un solo compromiso puede estar clasificado en más de una categoría, es decir, su influencia no es exclusivamente sobre un tema, por lo que al realizar el análisis de los compromisos y su evolución clasificándolos por categorías se tiene que la cantidad de compromisos en 2012, 2015 y 2017 son 63, 78 y 77, respectivamente (ver tablas 2 y 3).

En el grafico 1, se muestra la evolución de la clasificación por categorías de los compromisos. En 2012, el 75% de los compromisos solo están clasificados en una categoría; mientras que en 2015, el 64.7% están agrupados en tres y cuatro categorías; finalmente en 2017, el 77.78% están clasificados en tres, cuatro y cinco categorías. Se puede observar que la voluntad del gobierno es que los compromisos no estén enfocados en un solo tema sino que su nivel de influencia sea mayor y esto permita alcanzar los objetivos del gobierno abierto.

Del análisis de los compromisos de las 35 categorías, se ha considerado resaltar aquellas categorías en las cuales los compromisos superen el 5% del total en al menos uno de los años (ver tablas 4 y 5). En el grafico 2, se muestra la evolución de las 12 categorías seleccionadas. Los

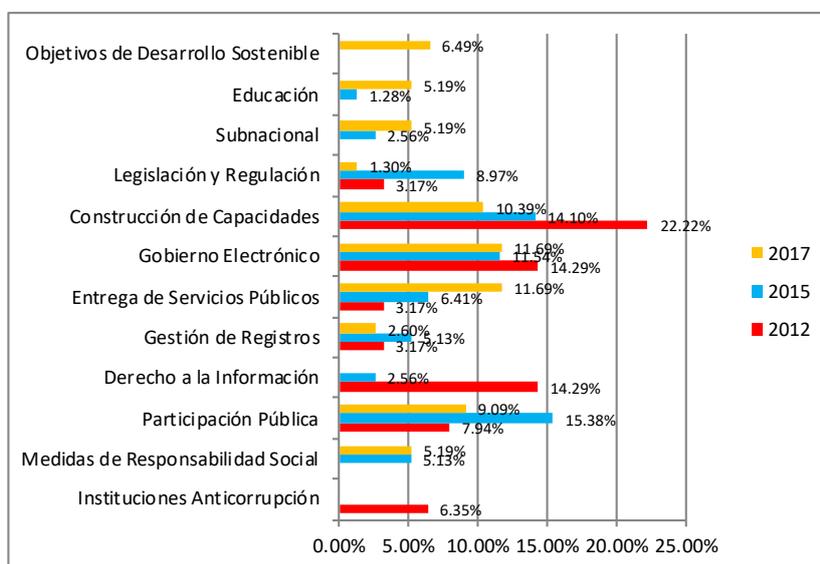
temas que presentan formulación de compromisos constantes en los tres años son legislación y regulación, construcción de capacidades, gobierno electrónico, entrega de servicios públicos, gestión de registros y participación pública.

Gráfico 1: Porcentaje de compromisos por número de categorías



Fuente: Elaboración propia (2020)

Gráfico 2. Porcentaje de compromisos por categorías y años



Fuente: Elaboración propia (2020)

La construcción de capacidades, tanto en los funcionarios públicos como en los ciudadanos, es un tema importante para el Gobierno peruano, puesto que presenta porcentajes altos de compromisos en todos los años. Sin embargo, se observa un descenso gradual desde 2012,

cuando representaba el 22.22% del total de compromisos, pasando por un 14.1% en 2015 y finalmente un 10.39% en 2017.

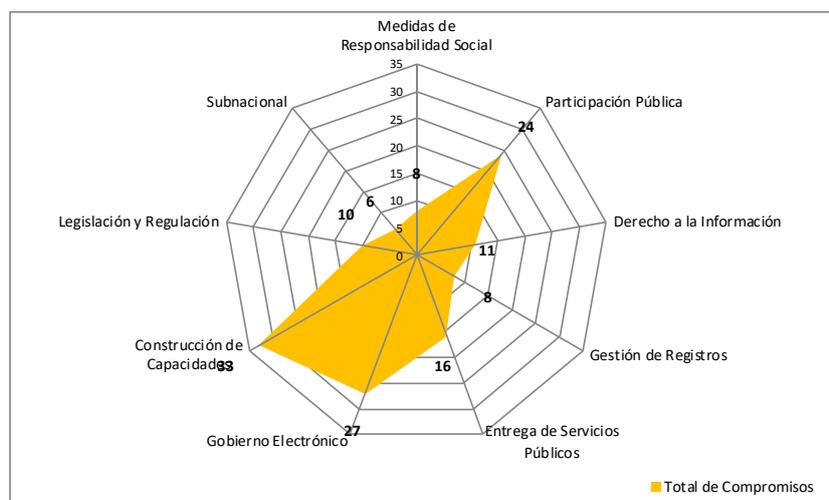
El gobierno electrónico, que permite la inclusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, es también importante, pues es la única categoría que ha mantenido porcentajes altos y constantes de compromisos en los tres planes de acción. En 2012, 2015 y 2017 representan el 14.29%, 11.54% y 11.69% del total de compromisos, respectivamente.

La entrega de servicios públicos es una categoría a resaltar no solo por el crecimiento de sus porcentajes en los tres periodos, sino por su importancia en la búsqueda de una mejor atención al ciudadano. En 2012, esta categoría solo representaba el 3.17% del total de compromisos, mientras que en 2015 pasó al 6.41% y finalmente en 2017, al 11.69%.

Respecto de las 23 categorías restantes, no mostradas en el gráfico por representar menos del 5% del total de compromisos en cada año, se debe mencionar algunos temas importantes para los ciudadanos, como la publicación de información presupuestaria, la transparencia en las contrataciones, los datos abiertos, el sector privado, el sistema judicial, el sistema de salud, bienestar y seguridad social, las industrias extractivas, medio ambiente y clima, y las comunidades marginadas (ver tabla 6).

Finalmente, el gráfico 3 presenta las categorías con la mayor cantidad de compromisos acumulados. Se observa de forma panorámica que los tres temas que presentan la mayor cantidad de compromisos son, en primer lugar, la construcción de capacidades, seguido de la participación pública y el gobierno electrónico. Estos temas buscarían mejorar la gestión estatal, es decir, la eficiencia de los procesos internos del Estado, siempre con un enfoque orientado al ciudadano (ver tabla 7).

Dentro de la categoría legislación y regulación se incluye al único compromiso formulado hasta el momento sobre el sistema electoral peruano, en específico lo referido al tema de elecciones de autoridades nacionales, regionales y locales. El gobierno abierto —entendido como una doctrina política— está dentro de las políticas públicas, pues es una cuestión de poder y depende de la voluntad de las autoridades elegidas alcanzar sus objetivos. De ahí la importancia del proceso de elección de los mismos (López, 2013).

Gráfico 3. Cantidad de compromisos acumulados por categoría

Fuente: Elaboración propia (2020)

3. Buena práctica de integridad electoral: hojas de vida del Jurado Nacional de Elecciones

En el primer plan de acción de gobierno abierto de 2012, se presentó una iniciativa para promover la revisión del instrumento hojas de vida del Jurado Nacional de Elecciones y sancionar a los partidos políticos y candidatos que la vulneren. Desde su formulación, este compromiso demostró no solo una clara relevancia en relación a los valores de la Alianza para el Gobierno Abierto, sino también un impacto de potencial moderado, pues hacía viable un cambio normativo y cultural en el país.

La integridad electoral es un componente esencial del sistema democrático de gobierno, pues implica un código ético de conducta de todos los actores que participan del proceso electoral y un sistema legal e institucional que garantice elecciones libres y justas. La confianza ciudadana en las instituciones públicas y electorales es esencial para la integridad electoral. Por este motivo es necesario que las instituciones electorales escuchen constantemente las demandas y expectativas de la ciudadanía (Kofi Annan Foundation, 2017).

1.1. Jurado Nacional de Elecciones

El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el

mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil.²

El sistema electoral peruano está conformado por tres organismos: el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

El Jurado Nacional de Elecciones —creado el 26 de mayo de 1931 mediante Decreto Ley 7177— es un organismo constitucionalmente autónomo con competencias a nivel nacional, cuya misión es administrar la justicia electoral, fiscalizar los procesos electorales, impartir la educación electoral y mantener el registro de las organizaciones políticas. Está orientado a garantizar el respeto de la voluntad ciudadana, consolidar el sistema de partidos políticos y fortalecer la institucionalidad democrática del Perú de forma transparente, eficiente y moderna.

La fiscalización electoral es un elemento clave para el fortalecimiento del sistema democrático del país, pues constituye un mecanismo de vigilancia y control, y de esta manera se garantiza la legalidad del sufragio y la voluntad popular de los ciudadanos. Esta función fiscalizadora del JNE es desarrollada por su órgano de línea, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales.

Dentro de la función descrita en el párrafo anterior, el JNE fiscaliza la información contenida en las declaraciones juradas de las hojas de vida de los candidatos con la finalidad de transparentar la trayectoria profesional, política y personal declarada por los candidatos ante la ciudadanía, así como incentivar la participación activa de los electores en la revisión de la información contenida en las hojas de vida.

1.2. Hojas de vida

El JNE define la Declaración Jurada de Hoja de Vida como un documento en el que se detallan, entre otros aspectos, los datos personales, académicos, laborales, políticos, patrimoniales, así como las sentencias condenatorias de los candidatos que se presenten en las elecciones generales, regionales o municipales. Asimismo, la hoja de vida pública permite que los ciudadanos conozcan mejor a los candidatos presentados por los partidos políticos y formen su intención de voto.

2 Artículo 176 de la Constitución Política del Perú.

1.2.1. Antecedentes

La hoja de vida de candidatos nació como uno de los compromisos asumidos por las organizaciones políticas que suscribieron el primer Pacto Ético Electoral (PEE), el cual además tuvo el respaldo de organizaciones líderes de la sociedad civil, en el marco de las Elecciones Generales de 2006. La suscripción del PEE es una buena práctica de las organizaciones políticas promovida por el Jurado Nacional de Elecciones, que busca establecer principios y compromisos básicos que guíen el comportamiento entre los actores políticos durante las campañas electorales, así como la promoción del voto informado entre los ciudadanos (Lerner, 2016).

El PEE es fundamentalmente un compromiso de honor y transparencia. Además, contribuye a lograr que propuestas elementales de transparencia puedan formar parte de la legislación. La hoja de vida es un excelente ejemplo de propuestas electorales y políticas que migraron del pacto a la norma, pues se inició como un acuerdo voluntario de las 21 organizaciones políticas firmantes del primer Pacto Ético Electoral en 2005 y luego pasó a convertirse en una disposición legal mediante la Ley 28624, aprobada por el Congreso ese mismo año.

Desempeñando la función de velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, el Jurado Nacional de Elecciones primero aprobó el Formato de Declaración Jurada de la hoja de vida para Elecciones Generales, mediante Resolución 417-2005-JNE, y después aprobó el Formato para las Elecciones Regionales y Municipales, mediante Resolución 1287-2006-JNE, con el propósito de que exista un criterio uniforme de la información contenida en la hoja de vida para uso de los partidos políticos y de los organismos electorales.

Estos dos primeros formatos de hoja de vida utilizados para las Elecciones Generales y Elecciones Regionales y Municipales del 2006 contemplaron los siguientes seis rubros para consignar información de los candidatos: datos personales, formación académica, experiencia laboral, cargos políticos, otra experiencia y antecedentes judiciales y/o penales. La fiscalización de las hojas de vida fue realizada por el JNE, que verificó la certeza de la información y recomendó la corrección de información falsa o errónea, así como la incorporación de las sentencias condenatorias por delito doloso omitidas por el candidato.

1.2.2. Avances

Desde 2009, se empiezan a realizar modificaciones relacionadas a la Declaración Jurada de Hoja de Vida con la finalidad de contribuir a mejorar el principio de transparencia, base principal de este instrumento. Ese año, el Congreso de la República aprobó la Ley 29490 que incorpora el rubro de mención de las renunciadas efectuadas a otros partidos, movimientos u organizaciones políticas. Asimismo, indica que la omisión de sentencias por delitos dolosos que hubieran quedado firmes o la incorporación de información falsa en la declaración jurada dan lugar al retiro del candidato, sin perjuicio de efectuar las denuncias que correspondan.

En cada uno de los procesos electorales posteriores, a través de los reglamentos de inscripción de candidatos, se aprobaron los respectivos formatos de declaración jurada de hoja de vida. Un aspecto a resaltar en estos formatos es que se añadió, para su llenado opcional, el rubro de información adicional o complementaria, que constaba de las secciones otra experiencia y declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas. Asimismo, se dispuso que las omisiones o falsedades detectadas en fecha posterior a la señalada en el reglamento solo dieran lugar a la denuncia correspondiente y a las anotaciones marginales en la declaración jurada.

Mediante la Ley 30326, aprobada en 2015, se establecen requisitos adicionales en la Declaración Jurada de Hoja de Vida de candidatos a cargos de elección popular. Uno de los aspectos a resaltar es que hace obligatoria la declaración de bienes y rentas, de acuerdo con las disposiciones previstas para los funcionarios públicos. De esta forma, los rubros a ser llenados de forma obligatoria en la hoja de vida es la información señalada en el artículo 23 de la Ley de Organizaciones Políticas Ley 28094:

23.3 La Declaración Jurada de Hoja de Vida del candidato se efectúa en el formato que para tal efecto determina el Jurado nacional de Elecciones, y que debe contener:

1. Lugar y fecha de nacimiento.
2. Experiencia de trabajo en oficios, ocupaciones o profesiones, que hubiese tenido en el sector público y en el privado.
3. Estudios realizados, incluyendo títulos y grados si los tuviere.
4. Trayectoria de dirigente de cualquier naturaleza, en cualquier base o nivel, consignando los cargos partidarios, de elección popular, por nombramiento o de otra modalidad, que hubiese tenido.
5. Relación de sentencias condenatorias firmes impuestas al candidato por delitos dolosos, la que incluye las sentencias con reserva de fallo condenatorio.
6. Relación de sentencias que declaren fundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por incumplimiento de obligaciones familiares o alimentarias, contractuales, laborales o por incurrir en violencia familiar, que hubieran quedado firmes.
7. Mención de las renunciadas efectuadas a otros partidos, movimientos de alcance regional o departamental u organizaciones políticas de alcance provincial y distrital, de ser el caso.
8. Declaración de bienes y rentas, de acuerdo a las disposiciones previstas para los funcionarios públicos.

23.4 En caso de que el candidato sea inscrito como tal por su partido o alianza, movimiento u organización política local, según corresponda, la Declaración Jurada de Hoja de Vida se incorpora en la página web del Jurado Nacional de Elecciones.

Además, con la Ley 30673, aprobada en 2017, se indica como causales de exclusión de los candidatos a cargos de elección popular aquellos que omitan o declaren información falsa en la hoja de vida respecto de sentencias penales, civiles o bienes y rentas. De esta manera, el artículo 23.5 de la Ley de Organizaciones Políticas quedó modificado de la siguiente forma:

23.5 La omisión de la información prevista en los numerales 5, 6 y 8 del párrafo 23.3 o la incorporación de información falsa dan lugar al retiro de dicho candidato por el Jurado Nacional de Elecciones, hasta treinta (30) días calendario antes del día de la elección. El reemplazo del candidato excluido solo procede hasta antes del vencimiento del plazo para la inscripción de la lista de candidatos.

Como se mencionó en los antecedentes, desde sus inicios se utilizó dos formatos para la declaración jurada de hoja de vida, una para las elecciones generales y otra para las elecciones regionales y municipales. Sin embargo, el Jurado Nacional de Elecciones concluyó que los rubros contenidos en la hoja de vida debían ser los mismos para todos los candidatos en cualquiera de las elecciones mencionadas. Por ese motivo elaboró un proyecto de Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato, el cual fue prepublicado durante cinco días para recibir aportes y sugerencias de la ciudadanía.

El JNE, mediante Resolución 0084-2018-JNE, aprueba el Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato (FUDJHV), con el objetivo de facilitar el registro de información de los candidatos en cualquier proceso electoral. El FUDJHV consta de los siguientes nueve rubros: (1) Datos personales; (2) Experiencia de trabajo en oficios, ocupaciones o profesiones; (3) Formación académica; (4) Trayectoria partidaria y/o política de dirigente; (5) Mención de las renunciaciones efectuadas a otros partidos, movimientos de alcance regional o departamental u organizaciones políticas de alcance provincial y distrital de ser el caso; (6) Relación de sentencias; (7) Relación de sentencias que declaren fundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por incumplimiento de obligaciones alimentarias, contractuales, laborales o por incurrir en violencia familiar, que hubieran quedado firmes; (8) Declaración jurada de ingresos de bienes y rentas; e (9) Información adicional (opcional).

La última norma relacionada a la declaración jurada de hoja de vida es la Ley 30998, aprobada por el en el 2019, sobre la democracia interna en las organizaciones políticas y en la cual se establece que el JNE fiscaliza las hojas de vida de candidatos en elecciones primarias y de candidatos designados. Además, modifica el artículo 23 de la Ley 28094 y establece lo siguiente:

23.1 Están sujetas a elecciones primarias las candidaturas a los siguientes cargos:

- a) Presidente de la República
- b) Representantes al Congreso de la República
- c) Gobernadores regionales
- d) Alcaldes provinciales y distritales

23.2 Los candidatos que postulen a los cargos referidos en el párrafo 23.1, habiendo o no participado en elección interna, están obligados a entregar al partido, alianza, movimiento u organización política local, al momento de presentar su candidatura a elección interna o de aceptar por escrito la invitación a postular a los cargos referidos, una Declaración Jurada de Hoja de Vida que es publicada en la página web del respectivo partido, alianza, movimiento u organización política local.

Finalmente, se debe mencionar que en la actualidad existe un proyecto de Código Electoral 2020, presentado por el Jurado Nacional de Elecciones ante el Congreso de la República. En este proyecto no solo se establecen modificaciones en la hoja de vida —como la inclusión de los procesos penales en trámite y la relación de sanciones de suspensión temporal o inhabilitación para el ejercicio de la función pública a cargo de la Contraloría General de la República que haya sido consentida o confirmada en instancia final del Poder Judicial—, sino que refleja la importancia de la declaración jurada de hoja de vida para los procesos electorales, al dedicarle un capítulo dentro del Título III - Candidatos del mencionado proyecto.

1.2.3. Relevancia

La hoja de vida se convierte en un instrumento de transparencia y rendición de cuentas porque permite a los candidatos de los partidos políticos, a través de la publicación de su hoja de vida en la web de la misma organización política y del JNE, abrirse al escrutinio público; pueden proporcionar información oportuna, clara y completa ante la ciudadanía para que pueda decidir y emitir su voto de manera responsable e informada.

El Jurado Nacional de Elecciones cuenta además con dos plataformas importantes para la divulgación de las hojas de vida. La primera es Infogob (<https://infogob.jne.gob.pe/>), que entró en funcionamiento en 2008 y cuyo fin es incentivar la participación ciudadana, fomentar la transparencia y promover la investigación especializada en materia electoral. Hasta la actualidad, esta plataforma alberga más de 297,000 hojas de vida de los candidatos a los diferentes procesos electorales.

La segunda plataforma es Voto Informado (<https://votoinformado.jne.gob.pe/>), cuyo fin es ayudar a la ciudadanía a tomar una decisión responsable en los procesos electorales vigentes. Esta herramienta permite, además de conocer la hoja de vida de un candidato, hacer comparaciones de información entre dos candidatos, acceder a reportes electorales, analizar a los candidatos,

entre otras funcionalidades. A diferencia de la primera plataforma mencionada, esta no contiene información de procesos electorales pasados.

La hoja de vida se constituye, además, como un elemento de control social que previene la corrupción, un fenómeno social que se encuentra dentro y fuera del gobierno, que debe ser desterrada en todas sus formas para consolidar un entorno ético en la sociedad. Por este motivo, también forma parte de una de las acciones del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. Bajo esta premisa, los ciudadanos que al conocer las hojas de vida de los candidatos adviertan alguna omisión o falsedad en la declaración jurada deben presentar sus observaciones y/o denuncia correspondiente al JNE.

La fiscalización del contenido de las declaraciones juradas de hojas de vida por parte del Jurado Nacional de Elecciones es una labor que permite comprobar la veracidad de la información declarada. De existir infracciones graves, como son la omisión o falsedad de información referida a sentencias penales, civiles y declaración de bienes y rentas, se sanciona con el retiro del candidato dentro de los plazos establecidos en la norma. En el último proceso electoral (Elecciones Congresales Extraordinarias 2020), por ejemplo, el JNE excluyó a 359 candidatos cumpliendo lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 28094 (Editora Perú, 2020).

Por último, es importante mencionar el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, tanto para el registro de las declaraciones juradas de hojas de vida, mediante el uso del *software* Sistema Declara (JNE, 2018), como en la fiscalización de las DJHV mediante acceso privado a base de datos o registros de otras entidades públicas como el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, así como las consultas a páginas web de entidades que tienen habilitados registros de acceso público, como la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria.

Cuadro 1: Cronología de normatividad relacionada con la declaración jurada de hoja de vida (DJHV)

Norma	Fecha de publicación	Objeto / Alcance DJHV	Fuente
Ley 26486	6/21/1995	Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/informacionlegal/Constitucion%20y%20Leyes1/LEY%20ORGANICA%20DEL%20JURADO%20NACIONAL%20DE%20ELECCIONES.pdf
Ley 28094	11/1/2003	Ley de Organizaciones Políticas, antes Ley de Partidos Políticos (título modificado por la Ley 30414)	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/fd6aadd2-0361-433b-8cab-ae2a0c568b7.pdf
Ley 28624	11/18/2005	Modifica el artículo 23 de la Ley 28094 - Ley de Organizaciones Políticas. Incorpora la Declaración Jurada de Vida como mecanismo de transparencia e información para los electores	http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28624.pdf
Resolución 417-2005-JNE	12/22/2005	Aprueba el Formato de Declaración Jurada de Vida según lo dispuesto en la Ley 28624 para las Elecciones Generales 2006	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/procesoselectorales/Documentos%20%20Procesos%20electorales/Elecciones%20Generales%202006/Res_417-05.pdf
Resolución 1287-2006-JNE	7/25/2006	Aprueba el Formato de la Declaración Jurada de Vida para las Elecciones Regionales y Municipales 2006	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/procesoselectorales/Documentos%20%20Procesos%20electorales/Normativas%20y%20resoluciones/res_1287-06.pdf
Ley 29490	12/25/2009	Modifica el artículo 23 de la Ley 28094. Incorpora un numeral en el contenido de la DJ (mención de renunciaciones a organizaciones políticas), y precisa que la omisión de la relación de sentencias condenatorias o la incorporación de información falsa dan lugar al retiro y reemplazo del candidato	http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29490.pdf
Resolución 247-2010-JNE	4/15/2010	Aprueba el Formato de Declaración Jurada de Vida aplicable a las Elecciones Regionales y Municipales 2010	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/procesoselectorales/Documentos%20%20Procesos%20electorales/Nuevas%20Elecciones%20Municipales%202014/Resolucion-247-2010-JNE-Reglamento-de-inscripcion-de-listas-ERM2010.pdf
Resolución 5004-2010-JNE	12/27/2010	Aprueba el Formato de Declaración Jurada de Vida aplicable a las Elecciones Generales 2011	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/procesoselectorales/Documentos%20%20Procesos%20electorales/Revocatorias%20Lima%202012/RES%205004-2010-JNE.pdf

Resolución 271-2014-JNE	4/1/2014	Aprueba el Formato de Declaración Jurada de Vida para las Elecciones Municipales 2014	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/4595d7ee-c04a-4dbf-ab14-da0e205bda89.pdf
Resolución 272-2014-JNE	4/1/2014	Aprueba el Formato de Declaración Jurada de Vida para las Elecciones Regionales 2014	http://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/ed95f09a-c0a0-4f37-b173-f7a27ee98936.pdf
Ley 30326	5/19/2015	Modifica el art. 23 de la Ley 28094. Establece requisitos adicionales en la DJHV, y el retiro de candidatos hasta 10 días antes de elecciones por la omisión de información prevista en los numerales 5, 6 y 8 del párrafo 23.3 o la incorporación de información falsa.	http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30326.pdf
Resolución 0305-2015-JNE	10/21/2015	Aprueba el Formato de Declaración Jurada de Hoja de Vida para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino 2016.	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-inscripcion-de-formulas-y-listas-de-c-resolucion-no-0305-2015-jne-1302665-1/
Resolución 1121-2016-JNE	9/15/2016	Aprueba el Formato de Declaración Jurada de Hoja de Vida para candidatos en Elecciones Municipales.	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/620c7a69-138d-4627-9f30-c4bfef81e608.pdf
Ley 30673	10/20/2017	Modifica el párrafo 23,5 del artículo 23 de la Ley 28094. El retiro del candidato por omisión o falsedad de información en la DJHV es hasta 30 días calendario antes del día de la elección.	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-28094-ley-de-organizaciones-politic-ley-n-30673-1578366-1/
Resolución 0084-2018-JNE	2/7/2018	Aprueba el Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida del candidato (FUDJHV).	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/d36f7a33-ce2d-4b2d-8488-df98e7a18407.pdf
Ley 30998	8/27/2019	Modifica artículos del Título V, “Democracia interna”, de la Ley 28094. El JNE fiscaliza las hojas de vida de candidatos en elecciones primarias y candidatos designados.	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-por-la-que-se-modifica-la-ley-28094-ley-de-organizacion-ley-n-30998-1801519-4/
Ley 31038	8/22/2020	Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19.	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-establece-normas-transitorias-en-la-legislacion-elec-ley-n-31038-1879172-1/
Resolución 0310-2020-JNE	9/6/2020	Actualiza el FUDJHV, a fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la séptima disposición transitoria de la LOP, incorporada por la Ley 31038.	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-formato-unico-de-declaracion-jurada-de-hoja-de-v-resolucion-n-0310-2020-jne-1883876-1/

Fuente: Elaboración propia (2020).

4. Conclusiones

Este trabajo alcanzó dos objetivos: el primero ha permitido conocer la evolución de las iniciativas asumidas por el Perú sobre gobierno abierto y determinar que las acciones están priorizadas, hasta el momento, en seis sectores (construcción de capacidades, gobierno electrónico, participación pública, entrega de servicios públicos, derecho a la información y legislación y regulación); el segundo, divulgar una herramienta de transparencia, la declaración jurada de hoja de vida, que ha adquirido gran importancia en los últimos procesos electorales del Perú.

Desde su ingreso al OGP, el Perú demuestra un esfuerzo constante en promover y alcanzar un gobierno abierto. Esto se ve reflejado en la entrega de los respectivos planes de acción, los primeros tres analizados en este trabajo, así como su participación activa como miembro de esta alianza. Respecto a la formulación de los compromisos se observa una mejora en el enfoque, pues la influencia de los compromisos en el número de temas o áreas de acción pasó de representar el 75% del total en una sola categoría en 2012 a representar el 78% del total en tres, cuatro y cinco categorías en 2017.

Si bien Perú presenta compromisos en una gran variedad de temas —35 categorías hasta la actualidad— y muestra un importante número de iniciativas en áreas fundamentales como la construcción de capacidades, el gobierno electrónico y la participación pública, existen áreas básicas que no muestran progreso al no superar el 3% del total de compromisos en cada uno de los planes de acción presentados, como los datos abiertos, bienestar y seguridad social, y las industrias extractivas.

La hoja de vida del Jurado Nacional de Elecciones, un instrumento que fomenta la transparencia y un voto informado en periodo de elecciones, desde su primera utilización en 2006 y en la última década, ha ido perfeccionando su normativa producto de la experiencia obtenida en los procesos electorales y el reconocimiento de su importancia por parte de los políticos y los legisladores nacionales, expresado en la promulgación de las respectivas leyes, así como su consideración en el Proyecto de Código Electoral 2020.

La publicación y promoción de la declaración jurada de hojas de vida es un aspecto crucial de esta iniciativa, motivo por el cual el JNE implementó plataformas adicionales a su página web oficial para que los ciudadanos se informen y emitan un voto responsable. De igual forma, el trabajo de fiscalización contribuye a generar confianza en los ciudadanos respecto de las

elecciones e instituciones públicas, al mostrar sanciones efectivas contra infracciones cometidas por los candidatos.

Sin duda, los puntos mencionados en el párrafo anterior se han convertido en aspectos trascendentales de los procesos electorales en el Perú, y que tendrán un rol importante en las próximas Elecciones Generales 2021, proceso que adquiere significancia especial al elegir nuevas autoridades nacionales el mismo año en que se conmemora el bicentenario de la Independencia del Perú.

5. Bibliografía

- Calderón, C. y Lorenzo, S. (2010). *Open Government: Gobierno abierto*. Alción Editores. <http://libros.metabiblioteca.org:8080/bitstream/001/163/8/978-84-937218-5-5.pdf>, 17-04-2020
- Editora Perú (4 de enero 2020). JNE excluye a 359 candidatos por sentencias y omisiones de rentas. *Diario Oficial El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia-jne-excluye-a-359-candidatos-sentencias-y-omisiones-rentas-88286.aspx>, 16-06-2020
- Gobierno del Perú (2013). Política nacional de modernización de la gestión pública. Presidencia de Consejo de Ministros. <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/PNMGP.pdf>, 20-04-2020
- Gobierno del Perú (2018). Plan nacional de integridad y lucha contra la corrupción 2018-2021. Presidencia de Consejo de Ministros. <https://can.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2018/04/Decreto-Supremo-N%20b0-048-2018-que-aprueba-el-Plan-Nacional-de-Integridad-y-Lucha-contr-la-Corrupci%30b3n-2018-2021.pdf>, 21-06-2020
- Gobierno del Perú (2020). *¿Qué es la Modernización de la Gestión Pública?* Secretaría de la Gestión Pública de la Presidencia de Consejos de Ministros. <https://sgp.pcm.gob.pe/que-es-la-modernizacion-de-la-gestion-publica/>, 20-04-2020
- Huamán, E. (2015). *El gobierno abierto en el Perú: perspectivas y análisis de los resultados obtenidos en OGP*. Universidad Politécnica de Valencia. <http://hdl.handle.net/10251/54176>, 16-04-2020
- Infogob (2020). *Nosotros*. Observatorio para la Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones. <https://infogob.jne.gob.pe/Nosotros>, 16-06-2020
- Jurado Nacional de Elecciones (2005). *Pacto ético electoral*. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/34CB1F220AF1EBC5052574BB005DBFB1/\\$FILE/](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/34CB1F220AF1EBC5052574BB005DBFB1/$FILE/)

[PACTO ETICO ELECTORAL.pdf](#), 17-04-2020

- Jurado Nacional de Elecciones (2018). SIJE acelera impartición de justicia electoral en comicios 2018. *Democracia & Elecciones*, 26 (6), 7-9. https://issuu.com/publicacionesjne/docs/democracia_elecciones_edici_n_26, 03-06-2020.
- Jurado Nacional de Elecciones (2020a). Quiénes somos. <https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/176/page/Quienes-Somos>, 17-04-2020
- Jurado Nacional de Elecciones (2020b). Fiscalización de las declaraciones juradas de hoja de vida de los candidatos. <https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/861/page/Fiscalizacion-de-las-declaraciones-juradas-de-hoja-de-vida-de-los-candidatos>, 17-04-2020
- Jurado Nacional de Elecciones (2020c). Anteproyecto de ley de Código Electoral 2020. http://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/ad2355aa-f079-4f42-b7f3-d0eb4b0664ca.pdf, 21-06/2020
- Kofi Annan Foundation (2017). *Integridad electoral en América latina* [Conferencia]. Ciudad de México. https://www.kofiannanfoundation.org/web/app/uploads/2018/05/180522_KAF_Electoral-IntegrityEII-Conference-in-Mexico_spanish_web.pdf, 04-06-2020
- Lerner, S. (2016). *La importancia del Pacto Ético Electoral*. IDEHPUCP. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion/la-importancia-del-pacto-etico-electoral/>, 17-04-2020
- López, R. (29 de octubre-1 de noviembre 2013). *Gobierno abierto en Latinoamérica: análisis de los procesos y las iniciativas* [Documento] VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Uruguay. <https://cladista.clad.org/bitstream/handle/123456789/7471/0075004.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, 18-05-2020
- Open Government Partnership (2011). Declaración de gobierno abierto. <https://www.opengovpartnership.org/es/process/joining-ogp/open-government-declaration/>, 21-03-2020
- Open Government Partnership (2014). *Peru Progress Report 2012-2013*. https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2017/05/Peru-Final-2012-Web_0_0.pdf, 21-03-2020
- Open Government Partnership (2020a). *Open Data*. <https://www.opengovpartnership.org/open-data/>, 18-03-2020
- Open Government Partnership (2020b). *Data Guide: IRM Data Release v3.0*. <https://docs.google.com/document/d/14kwqp5PIJpDNIs0yvR6dF0szdRQjdSWngkCsAHw-4Bw/edit#>, 18-03-2020.
- Oslak, O. y Kaufman, E. (2014). Teoría y práctica del gobierno abierto: lecciones de la experiencia

internacional. IDRC, RedGealc, OEA. <https://redinpaec.org/recursos/kaufman-oszlak.pdf>, 01-05-2020

Red de Conocimientos Electorales - ACE (2020). Integridad electoral. TCC, UNEAD, Elecciones Canadá, IFES, IDEA Internacional, INE, EISA y PNUD. <https://aceproject.org/ace-es/topics/ei/default>, 02-05-2020

Anexos

Tabla 1: Porcentajes de compromisos agrupados por número de categorías

Agrupación	2012		2015		2017	
	Compromisos	Porcentaje	Compromisos	Porcentaje	Compromisos	Porcentaje
1 categoría	36	75.00%	0	0.00%	0	0.00%
2 categorías	10	20.83%	0	0.00%	1	5.56%
3 categorías	1	2.08%	6	35.29%	4	22.22%
4 categorías	1	2.08%	5	29.41%	5	27.78%
5 categorías	0	0.00%	1	5.88%	5	27.78%
6 categorías	0	0.00%	2	11.76%	3	16.67%
7 categorías	0	0.00%	1	5.88%	0	0.00%
8 categorías	0	0.00%	2	11.76%	0	0.00%
Total	48	100.00%	17	100.00%	18	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2020).

Tabla 2: Total de compromisos clasificados por número de categorías

Agrupación	2012		2015		2017	
	Compromisos	Total	Compromisos	Total	Compromisos	Total
		Clasificación		Clasificación		Clasificación
1 categoría	36	36	0	0	0	0
2 categorías	10	20	0	0	1	2
3 categorías	1	3	6	18	4	12
4 categorías	1	4	5	20	5	20
5 categorías	0	0	1	5	5	25
6 categorías	0	0	2	12	3	18
7 categorías	0	0	1	7	0	0
8 categorías	0	0	2	16	0	0
Total	48	63	17	78	18	77

Fuente: Elaboración propia (2020).

Tabla 3: Cantidad de compromisos por categoría

Categoría	Cantidad de Compromisos			Total
	2012	2015	2017	
Instituciones anticorrupción	4	0	0	4
Conflictos de interés	2	0	0	2
Auditorías y controles	0	2	0	2
Publicación de información presupuestaria	1	2	2	5
Supervisión de políticas fiscales	0	1	0	1
Medidas de responsabilidad social	0	4	4	8
Participación pública	5	12	7	24
Transparencia en contrataciones	2	2	0	4
Derecho a la información	9	2	0	11
Gestión de registros	2	4	2	8
Datos abiertos	2	2	1	5
Aplicación de la ley & justicia	0	1	0	1
Entrega de servicios públicos	2	5	9	16
Gobierno electrónico	9	9	9	27
Construcción de capacidades	14	11	8	33
Legislación y regulación	2	7	1	10
Sector privado	1	3	0	4
Legislatura	1	0	0	1
Subnacional	0	2	4	6
Sistema judicial	1	1	0	2
Educación	0	1	4	5
Sistema de salud	0	2	3	5
Bienestar y seguridad social	1	1	1	3
Agua y saneamiento	0	0	1	1
Infraestructura y transporte	0	0	3	3
Seguridad	0	0	3	3
Industrias extractivas	2	1	1	4
Medio ambiente y clima	1	0	3	4
Planificación territorial	0	0	1	1
Trabajo	2	0	0	2
Ciencia & tecnología	0	1	0	1
Objetivos de desarrollo sostenible	0	0	5	5
Derechos humanos	0	0	1	1
Comunidades marginadas	0	2	3	5
OGP	0	0	1	1
TOTAL	63	78	77	218

Fuente: Elaboración propia (2020).

Tabla 4: Porcentaje de compromisos por categoría

Categoría	2012		2015		2017	
	Cantidad Compromiso	Porcentaje	Cantidad Compromiso	Porcentaje	Cantidad Compromiso	Porcentaje
Instituciones anticorrupción	4	6.35%	0	0.00%	0	0.00%
Conflictos de interés	2	3.17%	0	0.00%	0	0.00%
Auditorías y controles	0	0.00%	2	2.56%	0	0.00%
Publicación de información presupuestaria	1	1.59%	2	2.56%	2	2.60%
Supervisión de políticas fiscales	0	0.00%	1	1.28%	0	0.00%
Medidas de responsabilidad social	0	0.00%	4	5.13%	4	5.19%
Participación pública	5	7.94%	12	15.38%	7	9.09%
Transparencia en contrataciones	2	3.17%	2	2.56%	0	0.00%
Derecho a la información	9	14.29%	2	2.56%	0	0.00%
Gestión de registros	2	3.17%	4	5.13%	2	2.60%
Datos abiertos	2	3.17%	2	2.56%	1	1.30%
Aplicación de la ley & justicia	0	0.00%	1	1.28%	0	0.00%
Entrega de servicios públicos	2	3.17%	5	6.41%	9	11.69%
Gobierno electrónico	9	14.29%	9	11.54%	9	11.69%
Construcción de capacidades	14	22.22%	11	14.10%	8	10.39%
Legislación y regulación	2	3.17%	7	8.97%	1	1.30%
Sector privado	1	1.59%	3	3.85%	0	0.00%
Legislatura	1	1.59%	0	0.00%	0	0.00%
Subnacional	0	0.00%	2	2.56%	4	5.19%
Sistema judicial	1	1.59%	1	1.28%	0	0.00%
Educación	0	0.00%	1	1.28%	4	5.19%
Sistema de salud	0	0.00%	2	2.56%	3	3.90%
Bienestar y seguridad social	1	1.59%	1	1.28%	1	1.30%
Agua y saneamiento	0	0.00%	0	0.00%	1	1.30%
Infraestructura y transporte	0	0.00%	0	0.00%	3	3.90%
Seguridad	0	0.00%	0	0.00%	3	3.90%
Industrias extractivas	2	3.17%	1	1.28%	1	1.30%
Medio ambiente y clima	1	1.59%	0	0.00%	3	3.90%
Planificación territorial	0	0.00%	0	0.00%	1	1.30%
Trabajo	2	3.17%	0	0.00%	0	0.00%
Ciencia & tecnología	0	0.00%	1	1.28%	0	0.00%
Objetivos de desarrollo sostenible	0	0.00%	0	0.00%	5	6.49%
Derechos humanos	0	0.00%	0	0.00%	1	1.30%
Comunidades marginadas	0	0.00%	2	2.56%	3	3.90%
OGP	0	0.00%	0	0.00%	1	1.30%
TOTAL	63	100.00%	78	100.00%	77	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2020).

Tabla 5: Categorías con porcentajes de compromisos superiores al 5%

Categoría	2012		2015		2017	
	Cantidad Compromiso	Porcentaje	Cantidad Compromiso	Porcentaje	Cantidad Compromiso	Porcentaje
Instituciones anticorrupción	4	6.35%	0	0.00%	0	0.00%
Medidas de responsabilidad social	0	0.00%	4	5.13%	4	5.19%
Participación pública	5	7.94%	12	15.38%	7	9.09%
Derecho a la información	9	14.29%	2	2.56%	0	0.00%
Gestión de registros	2	3.17%	4	5.13%	2	2.60%
Entrega de servicio público	2	3.17%	5	6.41%	9	11.69%
Gobierno electrónico	9	14.29%	9	11.54%	9	11.69%
Construcción de capacidades	14	22.22%	11	14.10%	8	10.39%
Legislación y regulación	2	3.17%	7	8.97%	1	1.30%
Subnacional	0	0.00%	2	2.56%	4	5.19%
Educación	0	0.00%	1	1.28%	4	5.19%
Objetivos de desarrollo sostenible	0	0.00%	0	0.00%	5	6.49%

Fuente: Elaboración propia (2020).

Tabla 6: Categorías con porcentajes de compromisos inferiores al 5%

Categoría	2012		2015		2017	
	Cantidad Compromiso	Porcentaje	Cantidad Compromiso	Porcentaje	Cantidad Compromiso	Porcentaje
Conflictos de interés	2	3.17%	0	0.00%	0	0.00%
Auditorías y controles	0	0.00%	2	2.56%	0	0.00%
Publicación de información presupuestaria	1	1.59%	2	2.56%	2	2.60%
Supervisión de políticas fiscales	0	0.00%	1	1.28%	0	0.00%
Transparencia en contrataciones	2	3.17%	2	2.56%	0	0.00%
Datos abiertos	2	3.17%	2	2.56%	1	1.30%
Aplicación de la ley & justicia	0	0.00%	1	1.28%	0	0.00%
Sector privado	1	1.59%	3	3.85%	0	0.00%
Legislatura	1	1.59%	0	0.00%	0	0.00%
Sistema judicial	1	1.59%	1	1.28%	0	0.00%
Sistema de salud	0	0.00%	2	2.56%	3	3.90%
Bienestar y seguridad social	1	1.59%	1	1.28%	1	1.30%
Agua y saneamiento	0	0.00%	0	0.00%	1	1.30%
Infraestructura y transporte	0	0.00%	0	0.00%	3	3.90%
Seguridad	0	0.00%	0	0.00%	3	3.90%
Industrias extractivas	2	3.17%	1	1.28%	1	1.30%
Medio ambiente y clima	1	1.59%	0	0.00%	3	3.90%
Planificación territorial	0	0.00%	0	0.00%	1	1.30%
Trabajo	2	3.17%	0	0.00%	0	0.00%
Ciencia & tecnología	0	0.00%	1	1.28%	0	0.00%
Derechos humanos	0	0.00%	0	0.00%	1	1.30%
Comunidades marginadas	0	0.00%	2	2.56%	3	3.90%
OGP	0	0.00%	0	0.00%	1	1.30%

Fuente: Elaboración propia (2020).

Tabla 7: Categorías con mayor cantidad de compromisos acumulados

Categoría	Cantidad de Compromisos			Total
	2012	2015	2017	
Medidas de responsabilidad social	0	4	4	8
Participación pública	5	12	7	24
Derecho a la información	9	2	0	11
Gestión de registros	2	4	2	8
Entrega de servicios públicos	2	5	9	16
Gobierno electrónico	9	9	9	27
Construcción de capacidades	14	11	8	33
Legislación y regulación	2	7	1	10
Subnacional	0	2	4	6
TOTAL	43	56	44	143

Fuente: Elaboración propia (2020).